

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACION DE TECNICO INFORMATICO II PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Solicito los servicios de un técnico de informática II para realizar labores de digitación de FUAs de los asegurados al SIS elaborados por el personal de la Unidad de Seguros del Hospital Víctor Ramos Guardia y su correspondiente almacenamiento.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con el servicio de un técnico informático II para realizar labores de digitación de FUAs de los asegurados al SIS elaborados por el personal de la Unidad de Seguros, de manera coordinada con la responsable de digitación, así como la realización del almacenamiento de los FUAs ya digitados.

3. ANTECEDENTES:

- En el año 2025 se firma el convenio entre el Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Ancash con una vigencia de 3 años (2025-2027) para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados al SIS.
- Mediante la aprobación de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud" mediante Resolución Jefatural N° 165-2024-SIS/J, en el numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión, 5.3.2.1. h) Gastos por locación de servicios por persona natural: Profesionales, técnicos y/o auxiliares únicamente para apoyo en las actividades de las Oficinas de Seguros y Farmacia. por lo que está permitido este tipo de servicios.
- Se ha actualizado las normatividades prestacionales del Seguro Integral de Salud con respecto a las reglas de validación y consistencia y se ha actualizado el tarifario de procedimientos médicos (CPMS), por lo que se hace necesario un adecuado manejo de las mismas para poder realizar un adecuado registro de estas en las FUAs de la IAFAS SIS además de realizar las actualizaciones para el cobro con las demás IAFAS en base a los asegurados que se atienden este hospital.
- Existe actualmente mecanismos de pago que deben de comprenderse adecuadamente para lograr ser incorporados en el entendimiento de los personales de la Unidad de Seguros de esta IPRESS, así como realizar un adecuado registro en los formatos de las IAFAS para lograr una facturación o valorización eficiente. El Hospital "Víctor Ramos Guardia es el hospital referencial de los usuarios de las Redes de Salud Huaylas Sur, Huaylas Norte, Conchucos Sur y Conchucos Norte, además de ser punto de referencia de parte del Gobierno Regional de Huánuco.



4. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN

En el Hospital "Víctor Ramos guardia", a través de la Unidad de Seguros, requiere contratar un técnico informático idóneo para que realice la digitación de los FUAs de la atención de los asegurados al SIS y su correspondiente archivamiento. El área solicitante del servicio es la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ENTREGABLES:

- Informe con el consolidado de la digitación como mínimo 1500 FUAs, realizado por código prestacional, dentro del cronograma autorizado por el SIS, en sistema web o sistema de escritorio, con el correspondiente reporte de observaciones encontradas por el sistema informático del SIS durante el proceso de digitación.

5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital "Víctor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros, proporcionará la asignación de un ambiente para el cumplimiento del servicio encomendado, así como de equipos, mobiliario, sistemas informáticos, materiales e insumos, necesarios para el cumplimiento de las actividades.

El Hospital "Víctor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros proporcionara al proveedor la documentación que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto:	Digitador
Unidad Orgánica:	Unidad de Seguros
Área:	Área de Digitación y análisis de la Información
Puesto al que reporta:	Coordinador de Digitación
Puesto que supervisa:	Jefatura de la Unidad de Seguros
Estructura programática:	
- Categoría Presupuestal:	3. Asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
- Programa Presupuestal:	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto:	3999999. Sin productos
- Actividad:	5000850. Gestión Operativa
- Función:	20. Salud
- División Funcional:	006. Gestión
- Grupo Funcional:	0008. Asesoramiento y apoyo
- Finalidad:	000888. Gestión administrativa
- Unidad de Medida:	00060. Informe
- Cod Clasificador:	2.3.2.9.11. Gastos por locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al roll de la entidad
- Cod. SIGA:	21.01.0001.0010. Servicio de digitación

Perfil del proveedor

- El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.
- Poseer RUC vigente (estado habido y activo).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Perfil del Personal

- ❖ Nivel de Formación
Título de técnico en computación o informática de instituto superior o de instituto tecnológico
- ❖ Experiencia
Experiencia en Instituciones públicas y/o privadas de dos (02) años.



- ❖ Deseable
Conocimiento en computación a nivel básico o intermedio en manejo de Microsoft Office
Experiencia en Oficinas o Unidades de Seguros de Redes de Salud o IPRESS
- ❖ Habilidades
Habilidad para la comunicación, personalidad proactiva, responsable, disciplinado y empático.
Identificación y compromiso con la Institución.
Adaptabilidad, iniciativa en el trabajo y coordinación continua con diversos profesionales.
Disposición para alcanzar objetivos y metas institucionales manteniendo buenas relaciones interpersonales.
Capacidad de tolerancia a situaciones adversas.
Adaptabilidad al cambio.
Manejo de herramientas informáticas.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar:** El servicio será ejecutado en el módulo de la Unidad de Seguros de las instalaciones del Hospital "Victor Ramos Guardia".
- **Plazo:** El servicio tendrá un plazo de Sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.5. ENTREGABLES:

5.5.1 Entregables: El producto constará de 02 entregables:

Al finalizar el servicio materia de la contratación, el proveedor deberá entregar a la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia" los informes de los entregables y la información correspondiente (data, fuentes y resultados) generada para la ejecución del servicio solicitado, según lo indicado en el numeral 5.1 de este documento además de los siguientes documentos:



- Copia de constancias RNP vigente
Suspensión de Cuarta categoría (de corresponder).

5.5.2 Presentación del Producto:

- El producto será entregado en físico a la Jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital Víctor Ramos Guardia.
- El producto será entregado en tres ejemplares, versión impresa para los trámites correspondientes y para el cargo correspondiente en la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia".

5.6. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro

aspecto relacionado con la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia", no pudiendo difundir, la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo, ni tampoco ceder a otra dicha información, ni siquiera a efectos de conservación, ni comunicar a terceros.

5.7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, en un plazo no mayor de 05 días calendarios; contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de cada entregable.

5.8. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto
F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



5.10. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

5.11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

5.12. PLAZO POR VICIOS OCULTOS

(No aplica)

5.13. CONFORMIDAD

Responsable

La conformidad será otorgada por el/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia, o quien haga sus veces.

Área que coordinará con el contratista

El/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia", coordinará con el contratista para la ejecución del servicio, conforme a los términos de referencia de la contratación.

Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por al /la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 Hospital Victor Ramos Guardia Huaraz

Lic. Chara Magaly Paucar Molina
 JEFA (a) DE LA UNIDAD DE SEGUROS
 CEP 04402/DNI 52704030

FIRMA Y SELLO
TITULAR DE AREA USUARIA